



I. MUNICIPALIDAD DE  
QUINTERO

**EXENTO**

DECRETO ALCALDICIO Nº 002554

QUINTERO, 30 JUN. 2015

VISTOS:

- 1.- El memorándum Nº 94/14, de fecha 30 de junio de 2015, emitido por el Jefe (s) del Dpto. de Aseo y Ornato, dirigido al Dpto. de Asesoría Jurídica, en virtud del cual se solicita la elaboración de un contrato de prestación de servicios para el corte y poda de árboles, en el Parque Municipal.
- 2.- Certificado de factibilidad presupuestaria Nº 113 de fecha 30 de junio de 2015, emitido por el departamento de Administración y Finanzas, indicando que existe disponibilidad presupuestaria en cuenta del subtítulo 22 ítem 08 asignación 003, denominado "Servicios de Mantenimiento de Jardines".
- 3.- Las atribuciones que me confiere el DFL Nº 1, de 2006, del Ministerio del Interior, que aprobó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

- a) Que, es deber de la Municipalidad satisfacer las necesidades de la comuna, entre las cuales se encuentra la de mantener la seguridad de las calles y veredas de la comuna, entre lo que se cuenta la poda y corte de árboles;
- b) Que, existe disponibilidad presupuestaria para la contratación del servicio de corte y poda de árboles existentes en la comuna, conforme al programa acordado con el prestador del servicio; dicto el siguiente

DECRETO

- 1.- SE APRUEBA en todas sus partes el contrato de prestación de servicios para el corte y poda de árboles, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y don JUAN ESTAY LAGOS, RUT Nº [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] para llevar a cabo tareas de corte y poda de árboles en el Parque Municipal, por un valor único y total de \$388.889.- (trescientos ochenta y ocho mil ochocientos ochenta y nueve pesos) retención tributaria incluida, cuyo plazo de ejecución total del servicio contratado es hasta el día 08 de julio de 2015.
- 2.- DESÍGNESE a la Unidad de Aseo y Ornato como Unidad Técnica, la que estará encargada de fiscalizar el efectivo cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del prestador de servicios.
- 3.- ENCOMIÉNDESE a la Unidad de Servicios Generales el traslado de las ramas, deshechos y hojarasca si es que resulta necesario.
- 4.- IMPUTASE el referido gasto en cuenta del subtítulo 22 ítem 08 asignación 003, denominada "Servicios de Mantenimiento de Jardines".

Anótese, Comuníquese y archívese.



*Patricia Lucarelli Garcia*  
PATRICIA LUCARELLI GARCIA  
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

MCP/ELG/ASC/LAO/jcf.-



*Mauricio Carrasco Pardo*  
MAURICIO CARRASCO PARDO  
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- 1.- Alcaldía
- 2.- Secretaría Municipal
- 3.- Administración
- 4.- Administración y Finanzas.
- 5.- Asesor Jurídico
- 6.- Servicios Generales
- 7.- Interesado

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

ENTRE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO

Y

JUAN ESTAY LAGOS

En Quintero, a 30 JUN. 2015, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO**, corporación autónoma de Derecho Público, Rol Único tributario N° 69.060.700-K, representada por su Alcalde, don **ISAAC MAURICIO CARRASCO PARDO**, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en la ciudad de Quintero, Av. Normandie N° 1916, en adelante individualizada indistintamente como "**la MUNICIPALIDAD**" y don **JUAN ESTAY LAGOS**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED], chileno, trabajador en corte y poda de árboles, domiciliado en [REDACTED] en adelante "**el CONTRATISTA**". Se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios:

**PRIMERO:** ANTECEDENTES: La MUNICIPALIDAD y el CONTRATISTA han convenido en un contrato de prestación de servicios, que consiste en el corte y poda de 9 árboles, de los cuales a uno de ellos le corresponderá el corte completo.

**SEGUNDO:** Obligaciones del CONTRATISTA, don JUAN ESTAY LAGOS, se compromete a 1) Cumplir con las normas de seguridad del trabajo; 2) El Contratista declara tener sus propios vehículos para transportarse y trasladar tanto a las personas que trabajen para él, como a sus implementos; no siendo responsabilidad de la Municipalidad transportarlos; 3) Deberá cumplir el corte y poda de 9 árboles en el Parque Municipal.

**TERCERO:** El plazo para la ejecución total del servicio contratado es hasta el día 08 de julio de 2015.

**CUARTO:** Obligaciones de la MUNICIPALIDAD: la mandante se obliga única y exclusivamente a: 1) Aportar los insumos de bencina y aceite para la motosierra, los que en detalle son: 10 litros de bencina y 10 litros de aceite para la utilización de la Motosierra; 2) La Municipalidad permite que la leña que resulte de la ejecución del trabajo sea destinada al CONTRATISTA, quien en todo caso deberá retirarla, dejando a Servicios Generales con el cometido de trasladar las ramas, deshechos y hojarasca, si es que resulta necesario previa coordinación con ella; 3) Pagar lo convenido, por medio de la Oficina de Finanzas, al término de la respectiva etapa, previa presentación de i) un informe de la Unidad Técnica, con un set de fotos adjunto, ii) emisión de boletas de honorario; requisitos detallados en la cláusula sexta.

**QUINTO:** La Municipalidad no se hará responsable por la acción u omisión del CONTRATISTA que irroge daños o perjuicios a terceros, a éste o a quienes trabajen para él. Tampoco responderá por obligación alguna que emane de la negligencia en su actuar en la tala y poda de árboles. Cualquier responsabilidad será de cargo del CONTRATISTA, quien lo hará por cuenta propia.

**SEXTO:** El precio total de la prestación de servicios, asciende a la suma de \$388.889 (trescientos ochenta y ocho mil ochocientos ochenta y nueve pesos) retención tributaria

incluida. Este monto será pagado una vez realizado el trabajo, previa presentación de la correspondiente boleta de honorarios, y el respectivo informe emitido por la Unidad Técnica a cargo, señalando el fiel cumplimiento del mismo, adjuntando un set de fotos de cada árbol antes de la poda o corte y una foto después de efectuados los trabajos, documentación que deberá dirigirse a la Dirección de Finanzas de la Municipalidad.

**SÉPTIMO:** Cabe señalar que se imputará el cargo al Subtítulo 22 ítem 08 asignación 003 bajo la denominación "Servicios de Mantenimiento de Jardines".


**OCTAVO:** Actuará como Unidad Técnica del presente contrato el Departamento de Aseo y Ornato de la Ilustre Municipalidad de Quintero.

**NOVENO:** Para efectos legales y judiciales derivados de la aplicación del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Quintero, sometiéndose desde ya a los Tribunales Ordinarios de Justicia con jurisdicción en dicha comuna.

**DÉCIMO:** El presente contrato consta de 10 cláusulas y se firma en cuatro ejemplares, quedando cada parte con una copia y las demás en las respectivas unidades municipales.

  
-----  
**JUAN ESTAY LAGOS**  
**Prestador de Servicios**



  
-----  
**MAURICIO CARRASCO PARDO**  
**Alcalde**

